

**Buenos Aires**, 2 de agosto de 2011

**Visto:** el Expediente Interno nº 137/2011;

### **Considerando**

En ese legajo se documentan los trámites originados en la asistencia de una representante del Tribunal Superior de Justicia al “VII Encuentro - Taller de Encargados de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a realizarse los días 4 y 5 de agosto próximos en la Ciudad de Posadas (provincia de Misiones), organizado por la Ju.Fe.Jus.

La participación en encuentros de estas características resulta de importancia institucional por las temáticas abordadas y en cuanto brinda la posibilidad de integración tal como lo ha sido la participación de personal de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales de este Tribunal en encuentros anteriores.

En virtud de lo expuesto, es conveniente la concurrencia de la Técnica Superior Universitaria Claudia Rosana MAGALLÁN, quién se desempeña en el área de ceremonial y protocolo de este Estrado.

Por ello;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:**

- 1. Designar** a la TSU Claudia Rosana MAGALLÁN, legajo nº 64, para concurrir en representación del Tribunal, al “VII Encuentro - Taller de Encargados de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a desarrollarse los días 4 y 5 de agosto de 2011, en la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones.
- 2. Aprobar** los gastos efectuados por la Dirección General de Administración en concepto de pasajes aéreos para los traslados Buenos Aires – Posadas – Buenos Aires por un total de UN MIL QUINIENTOS TREINTA TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 1,533.02), que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los gastos de alojamiento, por un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 493.00) imputando la erogación a la partida

correspondiente del presupuesto vigente.

4. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario, de acuerdo con la Acordada nº 11/2009, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
5. En el caso en que los montos otorgados por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, con requerimiento de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tiquetes oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
6. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 24/2011**